



## CERTIFICACIÓN ACTAS

EXPTE. Nº	MES-2024-08
OBJETO	SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA CONSTITUIR UNA SOLUCIÓN DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN EN CIBERSEGURIDAD CON DESTINO A LA OFICINA DE INFORMÁTICA PRESUPUESTARIA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

D<sup>a</sup>. Esther Victoria Esteban Franceschi, Secretaria de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda,

**CERTIFICA:** Que la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda (Mesa de Contratación), en las sesiones y fechas de las actas que se detallan a continuación, en relación con el expediente de contratación anteriormente referenciado, ha realizado los actos y/o, en su caso, adoptado los acuerdos que a continuación se relacionan:

**Acta de la Mesa de Contratación Nº 20/2024. Sesión del 10 de julio de 2024**

- **INFORMES TÉCNICOS SOBRE OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES**

Nº EXPTE.	OBJETO
MES-2024-08	Suministro de licencias para constituir una solución de concienciación y formación en ciberseguridad con destino a la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado
MES-2024-08/1102C2023072	

La Mesa de Contratación ha procedido a analizar la documentación presentada por TIER8 SOLUTIONS SL y el informe presentado por la Oficina de Informática Presupuestaria. El informe concluye que la oferta puede ser cumplida en los términos expresados, lo que es aceptado por los miembros de la Mesa.

- **CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES (PROPUESTA PROVISIONAL DE**

**ADJUDICACIÓN).**

Nº EXPTE.	OBJETO
<b>MES-2024-08</b>  MES-2024-08/1102C2023072	Suministro de licencias para constituir una solución de concienciación y formación en ciberseguridad con destino a la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado

La Mesa de Contratación ha adoptado el acuerdo de clasificación por orden decreciente de puntuación, según el anexo adjunto a este acta, proponiendo provisionalmente al único clasificado como adjudicatario conforme a lo establecido en el artículo 159.4 f) 2º de la LCSP.

Igualmente, la Mesa de Contratación ha calificado los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, advirtiendo los siguientes defectos:

REQUISITOS	MOTIVOS
Solvencia económica y financiera	No se acredita en ROLECE
Solvencia técnica o profesional	No se acredita en ROLECE

Se encomienda a la Secretaría que proceda a requerir al único clasificado, TIER8 SOLUTIONS SL, la documentación correspondiente indicada en el artículo 159.4 letra f) de la LCSP, así como la subsanación de los defectos observados en la calificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con carácter previo a la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente por:

Esther Victoria Esteban Franceschi. Secretaria de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda

Vº. Bº. José Santos Santamaría Cruz. Presidente de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda

MINISTERIO  
DE HACIENDA



EXPEDIENTE: MES-2024-08										
ANEXO: CLASIFICACIÓN/Cálculo valores desproporcionados										
OBJETO: Suministro de licencias para constituir una solución de concienciación y formación en ciberseguridad con destino a la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado										
Presupuesto de licitación (IVA excluido)					70.000,00					<b>OFERTAS CON VALORES ANORMALES (Cláusula 8.2 PCA) (art. 149 LCSP)</b>
Licitadores presentados					6					Para la determinación de las ofertas con valores anormales se aplicará el criterio siguiente:
Licitadores clasificados					1					- Si la puntuación obtenida en los criterios sin aplicación de fórmulas es superior a 17,5 (70% de 25 puntos), y la oferta económica del licitador en cuestión es inferior a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas multiplicado por el factor de minoración 0,50.
Media de las ofertas					52.272,00					- Si la puntuación obtenida en los criterios sin aplicación de fórmulas es igual o inferior a 17,5 (70% de 25 puntos), y la oferta económica del licitador en cuestión es inferior a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas multiplicado por el factor de minoración 0,85.
Oferta más baja					52.272,00					- En caso de que solo haya un licitador, se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya oferta
LICITADORES  CLASIFICADOS	Criterios SIN fórmula (Máx. 25 puntos)			TOTAL CRITERIOS SIN FÓRMULA	SUPERA EL UMBRAL MÍNIMO (12,5 puntos)	Criterios CON fórmula (Máx 75 puntos)		TOTAL CRITERIOS CON FÓRMULA	TOTAL	¿OFERTA EN BAJA?
	MEMORIA					Proposición Económica (máx 75 puntos)				
	Calidad de las ficciones cinematográficas, en relación con su ritmo de desarrollo y captación de atención del usuario	Material específico tipo infografías, artículos, guías... adecuado al nivel del usuario	Cuadro de mando para la identificación de riesgos, comportamientos y estrategias cognitivas que vulneran la seguridad de la organización			Oferta económica (sin IVA) (%)	$P_t = 75 \left( \frac{O_B}{O_i} \right)$			
	15	5	5	25	12,5		75	75	100	Art.85 Un licitador
TERS SOLUTIONS SL (Antes GAME ON FACTORY SL)	13,50	4,00	2,00	19,50	SI	52.272,00 €	75,00	75,00	94,50	BAJA